

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutiva
Macroproceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-250

**NOTIFICACION POR AVISO**

(Art. 69 C.P.A.C.A.)

A los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017, la suscrita Secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No. 0265 del 07 de febrero de 2017 "Por la cual se revoca un nombramiento en período de prueba"

Notificar por aviso al (la) señor (a) **HERMINIA REY MORENO**, con cédula de ciudadanía No. con C.C. 63.542.992, del acto administrativo emitido por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 472, manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose que "no existe dirección alguna y en la renuncia enviada por correo electrónico no fue suministrada, además se envió correo electrónico y no contesto", por tanto ésta entidad pública el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día veintitrés (23) de mes de marzo de 2017 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co).

**El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga y en la página WEB [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co) hoy veintitrés (23) días del mes de marzo de 2017 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

X **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017 siendo las 5:00 P-M

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

P El Fideilat. Bautista James/Profesional Un secretario oficina de notificaciones y posesiones SEB

Por la cual se revoca un Nombramiento en Periodo de Prueba

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, Decreto 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), "(...) Administrar, instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados" (Art. 7 Núm. 7.3 Ibídem.), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem.).
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto N°0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante resolución N°0122 de Enero 23 de 2017, expedida por la Alcaldesa Municipal de Bucaramanga (E), efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la docente **HERMINIA REY MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.542.9a2, para ejercer funciones en la Institución Educativa Salesiano Eloy Valenzuela del Municipio de Bucaramanga, en el área de Matemáticas.
5. Que mediante correo electrónico, enviado al correo institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, la señora **HERMINIA REY MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.542.992, manifestó la no aceptación de la plaza en la I.E Salesiano Eloy Valenzuela del Municipio de Bucaramanga, en el área de Matemáticas.
6. Que el Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su capítulo sexto, artículo 2.2.5.6.1 respecto a la posesión del cargo señala que :

"La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias:

(...)

e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.....".

7. Que presentado lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, procedera a revocar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba de la señora HERMINIA REY MORENO, identificada con cédula de ciudadanía N°63.542.992.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** en todas sus partes, el nombramiento en periodo de prueba, otorgado mediante resolución N°0122 de enero 23 de 2017, a partir de la notificación del presente acto administrativo, a la señora **HERMINIA REY MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.542.992, como docente en periodo de prueba en la Institución Educativa Salesiano Eloy Valenzuela Municipio de Bucaramanga, en el área de Matemáticas por la no aceptación de la designación del cargo de la referida.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la señora **HERMINIA REY MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.542.992, y remitir copia del presente acto a la Oficina de historias laborales y demás oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado a los, 07 FEB 2017

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: /Camilo Andrés Rodríguez/Profesional universitario  
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana L. Figueras C./Profesional Especializado- Líder Asuntos legales y públicos  
Revisó Aspectos Técnicos: Ervin Alonso Geiver Monsalve-Líder de Talento Humano  
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaría de Educación Municipal.